

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S7M0243**

Contrato para la prestación del servicio integral de transporte terrestre de vehículo blindado, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **CARLOS ECHENIQUE CASANOVA** y **JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA**, en su carácter de Apoderados Legales, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Humberto Hurtado González, Titular de la División de Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio integral de transporte terrestre de vehículo blindado, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061616 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000007961-2017 emitido por la Titular de la División de Control y

Página 1 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S7M0243**

Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de enero de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E41-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 7 de abril de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **“EL PROVEEDOR”** el servicio que se detalla en el presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la respectiva convocatoria.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”,** declara a través de sus apoderados legales, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 71,348 de fecha 25 de marzo de 1991 otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 146993.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Carlos Echenique Casanova y Joaquín Echenique Casanova, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 254,538 de fecha 1 de junio de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 146993\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en el alquiler, compra venta y comercio en general de toda clase de automóviles y camiones en sus diversos tipos y marcas y tamaños, sean nuevos o usados.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **CVA910402GI5**.

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S7M0243**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

Página 3 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0243**

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Gustavo Baz número 288, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54060, Estado de México; teléfono y fax 5544 1367, correo electrónico [jechenique@casanovarent.com.mx](mailto:jechenique@casanovarent.com.mx)

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a prestar el servicio integral de transporte terrestre de vehículo blindado, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$1,100,313.45 (UN MILLÓN CIENTO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 45/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El importe mensual adjudicado es por la cantidad de **\$122,257.05 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El monto mensual facturado será con base al costo mensual del Servicio Integral de Transporte Terrestre del vehículo contratado.

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha de inicio del servicio objeto del presente contrato, en donde se hagan constar en el formato denominado "Acta circunstanciada de inicio del Servicio Integral de Transporte Terrestre del vehículo" el cual se elabore en el lugar de entrega.

Cuando por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**" se interrumpa el servicio deberá descontar los días que no prestó el servicio, independiente de las penas convencionales y/o

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S7M0243**

deductivas que en su caso procedan. Para los casos que se requiera facturar por días, se considerará el mes a 30 (treinta) días.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica, Comprobante Fiscal Digital (CFD), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los CFD fiscalmente validos serán procedentes para pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al administrador del presente contrato una representación impresa del CFD que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**“EL PROVEEDOR”** deberá emitir el CFD a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **IMS421231145**; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El CFD deberá ser autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando el formato: “Constancia del Servicio Integral de Transporte Terrestre”.

En su caso **“EL PROVEEDOR”** entregará Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de las penas convencionales o deducciones procedan.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFD) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Página 5 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S7M0243**

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFD) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente su CFD a la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja (esquina Gral. Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S7M0243**

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** La entrega del vehículo será dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las instalaciones del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, sita en Calle Violeta Número 16, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**“EL PROVEEDOR”** cuando tenga el vehículo listo para su entrega deberá informar con mínimo 24 (veinticuatro) horas de anticipación, al Administrador del presente contrato al correo institucional: [humberto.hurtado@imss.gob.mx](mailto:humberto.hurtado@imss.gob.mx) o vía telefónica 5726 1700 ext. 14948, o con el Licenciado Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes al correo institucional: [roberto.hidalgoa@imss.gob.mx](mailto:roberto.hidalgoa@imss.gob.mx) o vía telefónica 5726 1700 ext. 14901, para que se fije fecha y hora dentro del plazo de entrega señalado para su entrega y recepción.

Página 7 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0243**

El Administrador del presente contrato o el Servidor Público que se designe para tales efectos, conjuntamente con el apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"**, formalizarán la entrega recepción del vehículo y lo harán constar mediante un "Acta Administrativa del inicio del Servicio Integral de Transporte Terrestre", conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**Procedimiento de Revisión.-** Previo a la formalización de la entrega recepción del vehículo, se procederá a realizar una revisión física de la unidad, a fin de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que el vehículo presentado por **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del presente contrato o el servidor público que se designe para tales efectos, lo hará constar mediante el documento denominado "Lista de verificación para la recepción de vehículo" situación que se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** para que proceda a la corrección de las especificaciones faltantes señaladas y vuelva a presentar a la unidad para su revisión y entrega dentro del plazo de entrega establecido.

Una vez que el Administrador del presente contrato o el Servidor Público que se designe para tales efectos, verifique y acepte a entera satisfacción el vehículo por considerar y constar que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas por **"EL INSTITUTO"**, conjuntamente con el Representante designado por **"EL PROVEEDOR"**, realizará el llenado y firma del documento denominado "Lista de verificación para la recepción del vehículo".

Concluida la revisión y aceptado el vehículo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, se deberá formalizar la entrega recepción del vehículo mediante "Acta Administrativa del inicio del Servicio Integral de Transporte Terrestre", conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**Traslado de vehículo y documentación para entrega.-** **"EL PROVEEDOR"** realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega del vehículo en el domicilio establecido por **"EL INSTITUTO"**, sin costo adicional para este último.

**"EL PROVEEDOR"** entregará el vehículo con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros.

El vehículo deberá entregarse, con los documentos requeridos para su libre circulación en territorio nacional: derechos, tenencia, placas de circulación y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 (sesenta) días.

Página 8 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0243**

**Capacitación.-** “EL PROVEEDOR” proporcionará la capacitación que requiera el personal de “EL INSTITUTO” para la operación del vehículo con el que se proporcionará el servicio: para atender y dar seguimiento de siniestros ante la aseguradora, operación de los sistemas Web, GPS, Call Center, o cualquier otro que se requiera por parte del Administrador del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a

Página 9 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S7M0243**

través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Página 10 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0243**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional a **“EL PROVEEDOR”** por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

Página 11 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S7M0243**

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

“**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de “**EL INSTITUTO**”.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “**EL PROVEEDOR**” respecto a los conceptos que integran el servicio objeto del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo detallado en el numeral 17 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean

Página 12 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S7M0243**

razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la Colusión de Precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 13 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S7M0243**

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S7M0243**

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 15 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S7M0243**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico-Económica”

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S7M0243**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **21 de abril de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS ECHENIQUE CASANOVA**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Servicios Generales

  
COFV/UEAG/PDA



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**S7M0243**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTU



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ**

FOLIO: 0000007861-2017

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 140000 Coord de Conser y Servi. Genera

Concepto: OFICIO 502 RECIBIDO EL 28/01/2017 ARRENDAMIENTO DE CAMIÓNETA BLINDADA PARA USO DEL DIRECTOR GENERAL

Fecha Elaboración: 25/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,560,000.00  
 Cuenta: 42061616 ARREND VEH PARA SERV PUBLICOS Unidad de Información 099001 Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	141.8	141.8	141.8	141.8	141.8	141.8	141.8	141.8	141.8	141.8	141.8
0.0	2,821.7	1,421.6	1,421.6	1,421.6	1,421.6	1,421.6	1,421.6	1,421.6	1,421.6	1,421.6	1,421.6

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**S7M0243**

**ANEXO 2**

**"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.**

**Servicio Integral de Transporte Terrestre de Vehículo Blindado,  
Anexo Técnico.**

**1. Descripción del Servicio.**

Se requiere contratar el Servicio Integral de Transporte Terrestre de Vehículo Blindado, que permita salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad del Director General del Instituto durante desempeño las actividades directamente relacionadas con la seguridad social a cargo del Instituto.

El servicio deberá incluir el otorgamiento por parte del licitante a favor del Instituto el uso del vehículo durante la vigencia del servicio en todo el territorio nacional con disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo.

**2. Descripción del vehículo.**

No.	Tipo de Vehículo	Cantidad
I.-	SUV, 7 Pasajeros 6 cilindros, blindado	1
<b>Total</b>		<b>1</b>

El vehículo debe de ser nuevo del modelo mínimo 2016 y al momento de la entrega al Instituto, no excederá de un recorrido de 50 kilómetros (en odómetro) y se entregará en la Ciudad de México.

El Licitante adjudicado se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.

El licitante al presentar el vehículo para la verificación física deberá entregar los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante; impresas, en dispositivo electrónico o vía internet, en las que se deberá de señalar el cumplimiento de las características y especificaciones iguales o superiores señalados en este Anexo Técnico.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, el licitante adjudicado deberá adjuntar una traducción simple al español del mismo.

**2.1. Especificaciones Técnicas por tipo de vehículo.**

El tipo de vehículo y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto son las siguientes:

**1.  
UV, 7 Pasajeros**

Camioneta tipo SUV7, 5 puertas, 7 pasajeros, motor a gasolina, con aire acondicionado delantero con control electrónico de doble zona y trasero con control independiente a la cabina frontal, pantalla táctil 8",




S

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



radio AM/FM, transmisión automática 6 vel., retrovisores laterales con protecciones electromecánico sensible a la luz, dirección hidráulica de piñón y cremallera, tracción 4X4, Suspensión con ajuste electromagnético, señalizadores preventivos reflejantes, llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

**Potencia:** 355 Hp mínimo, **Color:** Negra Original de planta, **Extintor:** Recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kgs. Con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega, **Tapetes:** Un juego

**Especificaciones del Blindaje**

Blindaje Nivel V, techo termoformado, casco corona termoformado, blindaje postes "A" blindaje postes "B" y "C" Blindaje postes "D" pared de fuego costados y marcos de ventana mampara o división traslapes perímetro de puertas trampas tipo "Z (Nariz)" protección del piso polveras o laterales del motor centro de carga bomba de frenos sistema de elevación de vidrios.

**Sistema GPS**

Localizador GPS para aplicaciones de seguimiento de vehículos. Con una sensibilidad superior que reciben, TTFF rápido (Time toFirstFix) y Quad-Band frecuencias GSM 850 / 900 / 1800 / 1900, monitoreo en tiempo real o periódicamente un seguimiento por un servidor back-end o de otros terminales especificados. con múltiples entradas / salidas interfaces que canbe utilizado para la supervisión externa orcontrollingdevices. Basedontheintegrated @ rack protocolo, comunicación con un servidor back-end a través de la red GPRS / GSM para la transferencia de emergencia reportsof, Geo-cerca de los cruces de límites, inferior la batería o la posición GPS programado junto con muchas otras funciones útiles. Fácil configuración con sistemas de seguimiento basado en el protocolo de seguimiento con todas las funciones.

Incluya:

- Sensor de movimiento 3D para ahorrar energía y detección de movimiento
- Amplio voltaje de funcionamiento: de 8 a 32V DC
- Construido en MTK chipset GPS con-165dBm sensibilidad de seguimiento, - 147 dBm de sensibilidad autónoma. TTFF rápido y de alta precisión
- Bajo consumo de energía, tiempo de espera con una batería interna
- Cuádruple banda GSM / GPRS frecuencis 850/900/1800/190
- Integrado con todas las funciones de protocolo de seguimiento
- Múltiples de entrada / salida de interfaces de seguimiento y control

**3. Requerimientos y Especificaciones**

3.1. El licitante, una vez que se haya llenado y firmado el documento denominado "Lista de verificación para la recepción del vehículo" proporcionara en dispositivo electrónico los siguientes datos:

- Deberá entregar un expediente electrónico por unidad el que contenga lo siguiente:

Número de Expediente	Tipo	Placas
Marca	Modelo	Tipo de Transmisión
Submarca	Número de Serie de Motor	Numero de cilindros
Número de Tarjeta de circulación	Relación de Accesorios	Fotografías (Frente, Costado y Trasera)

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E41-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Además deberá acreditar que cuenta con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional.

Asimismo, el licitante entregará:

- El manual de mantenimiento del vehículo
- La guía de atención de siniestros
- Los números de atención a clientes
- Listado y datos de puntos de atención (talleres y/o agencias), donde se realizaran los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

3.2. Se entregarán dos juegos de llaves idénticas por vehículo.

3.3. El licitante adjudicado deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el apartado "Características y especificaciones técnicas del vehículo.

3.4. Conservación del vehículo:

3.4.1 El licitante adjudicado tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme lo establecido en el Manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

3.4.2. El criterio que se aplicara para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Asimismo se realizará el cambio de neumáticos cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para el Instituto.

3.4.3. Cuando ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el Licitante adjudicado deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción en talleres y agencias
Verificación de gases contaminantes	8 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

El Licitante adjudicado solicitara al Instituto el vehículo para la verificación de gases contaminantes dentro de los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

3.5. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del licitante adjudicado. Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de

**ANEXOS**

Página 18 de 60

**DIVISION DE CONTRATOS**

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E41-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



la aseguradora, del Ministerio Público o Autoridad competente que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por el Instituto o el usuario al licitante adjudicado, de conformidad con la normatividad Institucional. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

3.5.1. En el caso de robo total, el licitante adjudicado se obliga a suministrar una unidad con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el Anexo Técnico o del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá sustituir la unidad en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del presente anexo numeral del presente Anexo.

3.5.2. En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo del Licitante adjudicado para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

**3.6. El uso del vehículo:**

3.6.1. Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, el Licitante adjudicado proporcionará de manera inmediata un vehículo sustituto en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas en la Ciudad de México.

3.6.2. El licitante adjudicado sustituirá por una unidad nueva, el vehículo entregado cuando este haya presentado la misma descompostura o falla en más de dos ocasiones, o bien haya recorrido más de 150,000 km.

La nueva unidad deberá de cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido, entendiéndose que la unidad nueva será aquella que sea del modelo más reciente en el mercado a la fecha en que el vehículo a sustituir alcanzó los 150,000 kilómetros, así como que no exceda un recorrido máximo de 150 kilómetros y se entregue en la Ciudad de México.

3.7. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Ciudad de México las verificaciones vehiculares, estarán a cargo del Licitante adjudicado durante la vigencia del contrato.

3.8. El licitante adjudicado mantendrá el vehículo en todo momento y durante la vigencia del contrato con seguro de cobertura amplia que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas en la Ciudad de México y su área metropolitana, y de cuatro (4) horas en el resto del territorio nacional, a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center).

**3.9. Las multas**

Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el Instituto, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del licitante adjudicado.



**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E41-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Para tal efecto, el licitante adjudicado entregara al Instituto, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas; en el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas y copias se realizara dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del licitante adjudicado.

El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del licitante adjudicado.

3.10. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, con motivo de su pérdida o extravió será tramitada por el Licitante adjudicado y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

**3.11. Atención de contingencias.**

3.11.1. Call Center. El licitante adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un numero 01-800, que funcione a nivel nacional las 24 horas del día los 365 días del año para recibir de los usuarios del vehículo las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de accidentes y siniestros del vehiculo.

3.12.2. El licitante adjudicado se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en un término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso del vehículo.

En el caso de atención a solicitudes de soporte técnico remoto, el tiempo de respuesta deberá ser en un máximo de 30 minutos.

De cada solicitud recibida en el Call center, el licitante adjudicado deberá asignar un número de folio (ticket) y proporcionarlo a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

Los niveles de servicio que deberá cumplir el Call Center son:

- Atender el 100% de las solicitudes recibidas por parte del Instituto.

3.13. El Licitante adjudicado deberá designar un (1) ejecutivo de cuenta con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E41-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio del Licitante adjudicado.

El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por escrito y entregado en la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Durango No. 323 piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06700, Ciudad de México, dentro de los 10 primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien en los datos de contacto referidos en el punto anterior, el Licitante adjudicado notificara por escrito por lo menos con 3 días naturales de anticipación.

Para asegurar la atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el Licitante adjudicado proporcionará un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales el Instituto podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y todos los datos mencionados en el presente numeral.

En caso de que exista durante la vigencia del contrato específico algún cambio en dicho escalafón, en la persona a contactar o en los datos de contacto, el Licitante adjudicado notificara por escrito de inmediato en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

**4. Disponibilidad del Servicio**

El licitante adjudicado deberá dar atención personalizada al personal del Instituto designado, las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato, para tal efecto, proporcionará un Centro de atención telefónica (Call Center), que garantice la atención inmediata a la cuenta del IMSS, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo para el IMSS, por turno de 8 hrs.

## ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

### “Servicio Integral de Transporte Terrestre de Vehículo Blindado”

#### Términos y Condiciones

##### 1. Descripción del Servicio

Se requiere contratar el Servicio Integral de Transporte Terrestre de Vehículo Blindado, que permita salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad del Director General del Instituto durante desempeño las actividades directamente relacionadas con la seguridad social a cargo del Instituto.

##### 1.1. Descripción del parque vehicular

El tipo y especificaciones técnicas del vehículo que se requiere, así como las características, condiciones y alcances del servicio solicitado se describen en el documento denominado “Anexo Técnico”

##### 2. Fundamento Legal

El presente procedimiento de contratación del servicio se realiza de conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

##### 3. Tipo de abastecimiento

Solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de la demanda requerida, por lo que será una fuente de abastecimiento y una única partida a licitar.

##### 4. Vigencia contractual y vigencia de los servicios

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

La vigencia del servicio será del día hábil siguiente del fallo de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2017.

##### 5. Criterios de evaluación

La evaluación de las proposiciones de los licitantes se efectuara mediante el método Binario, establecido en el artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP.

Lo anterior, de conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, el servicio a contratar no requiere vincular las obligaciones que deberá cumplir el licitante con las características y especificaciones

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E41-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



del mismo, porque éstas se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Asimismo, y dado a que las características técnicas están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectarían la calidad del servicio en su totalidad.

**6. Tipo de Contratación.**

El Instituto celebrará con el licitante adjudicado un contrato cerrado.

**7. Disponibilidad Presupuestal**

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Núm. 0000007961-2017, en la cuenta 42061616 "Vehículos para Servidores Públicos".

**8. Requerimientos del servicio**

**8.1. De la entrega del vehículo**

**a) Plazo, horario y lugar de entrega**

La entrega del vehículo será dentro del plazo de **30 días naturales** posteriores a la notificación del fallo, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las instalaciones del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, sita en Calle Violeta Número 16. Colonia Guerrero, México, Ciudad de México.

El licitante adjudicado cuando tenga el vehículo listo para su entrega deberá informar con mínimo 24 horas de anticipación, al C.P. Humberto Hurtado González, Titular de la División de Servicios Generales, al correo institucional: [humberto.hurtado@imss.gob.mx](mailto:humberto.hurtado@imss.gob.mx) o vía telefónica 5726 1700 ext. 14948, o con el Lic. Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes al correo institucional: [roberto.hidalgoa@imss.gob.mx](mailto:roberto.hidalgoa@imss.gob.mx) o vía telefónica 5726 1700 ext. 14901, para que se fije fecha y hora dentro del plazo de entrega señalado para su entrega y recepción.

El Administrador del Contrato o el Servidor Público que se designe para tales efectos, conjuntamente con el Representante Legal del licitante, formalizaran la entrega recepción del vehículo y lo harán constar mediante un "Acta Administrativa del inicio del Servicio Integral de Transporte Terrestre" (Anexo 2).

**8.1. Procedimiento de revisión.**

Previo a la formalización de la entrega recepción del vehículo, se procederá a realizar una revisión física de la unidad, a fin de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.

En caso de que el vehículo presentado por el licitante adjudicado, no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto, el Administrador del Contrato o al Servidor Público que se designe para tales efectos, lo hará constar mediante el documento denominado "Lista de verificación para la

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E41-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



recepción de vehículo" (Anexo 1), situación que se hará del conocimiento del licitante adjudicado para que proceda a la corrección de las especificaciones faltantes señaladas y vuelva a presentar a la unidad para su revisión y entrega dentro del plazo de entrega establecido en el presente documento.

Una vez que el Administrador del Contrato o al Servidor Público que se designe para tales efectos, verifique y acepte a entera satisfacción el vehículo por considerar y constar que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, conjuntamente con el Representante designado por el licitante adjudicado, realizará el llenado y firma del documento denominado "Lista de verificación para la recepción del vehículo" (Anexo 1).

Concluida la revisión y aceptado el vehículo a entera satisfacción del Instituto, se deberá formalizar la entrega recepción del vehículo mediante "Acta Administrativa del inicio del Servicio Integral de Transporte Terrestre" (Anexo 2).

#### **8.1.5. Traslado de vehículos y documentación para entrega**

El licitante adjudicado realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega del vehículo en el domicilio establecido por el Instituto, sin costo adicional para este último.

El licitante entregará el vehículo con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros.

Deberá entregarse, con los documentos requeridos para su libre circulación en territorio nacional: derechos, tenencia, placas de circulación y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.

#### **9. Comunicación entre las partes.**

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato específico que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios establecidos en las declaraciones del Contrato Específico, así como a las cuentas de correo electrónico del dominio del proveedor, que este proporcione por escrito en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la adjudicación.

#### **10. Condiciones de precio**

##### **10.1. Oferta económica.**

Para la elaboración de proposiciones, los licitantes deberán requisitar el formato "Propuesta económica para el Servicio Integral de Transporte Terrestre" (ANEXO 4) atendiendo la cantidad, tipo de vehículo y demás requerimientos solicitados por el instituto, la cual deberá estar firmada por el Representante Legal del licitante.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E41-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Se deberán expresar los costos por tipo de unidad, por periodo mensual.

La propuesta económica deberá expresarse en pesos mexicanos (MXP), sin incluir el I.V.A. en cada concepto, es decir el IVA se calculara por el global del servicio a contratar.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**10.2. Anticipos**

No se otorgaran anticipos.

**10.3. Impuestos y derechos**

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por el licitante conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**11. Procedimiento de Pago**

El monto mensual facturado será con base al costo mensual del Servicio Integral de Transporte Terrestre del vehículo contratado.

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha de inicio del servicio que se hagan constar en los formatos denominados "Acta circunstanciada de inicio del Servicio Integral de Transporte Terrestre del vehículo", (Anexo 3) que se elabore en el lugar de entrega.

Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se interrumpa el Servicio Integral de Transporte Terrestre, deberá descontar los días que no prestó el servicio, independiente de las Penas Convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para los casos que se requiera facturar por días, se considerará el mes a 30 días.

El proveedor deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la factura que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El proveedor deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-431231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando el formato: "Constancia del Servicio Integral de Transporte Terrestre" (Anexo 5).

En su caso el proveedor entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el Proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

12. Caducidad del bien

No aplica

13. Capacitación

El licitante proporcionará la capacitación que requiera el personal del Instituto para la operación del vehículos con el que se proporcionará el Servicio Integral de Transporte Terrestre: para atender y dar

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E41-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



seguimiento de siniestros ante la aseguradora, operación de los sistemas Web, GPS, Call Center, o cualquier otro que se requiera por parte del Administrador del Contrato.

**14. Documentos que deben de presentar en la propuesta técnica.**

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica la documentación siguiente:

- Currículum Vitae en el que demuestre que cuenta con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio integral requerido por "EL INSTITUTO", indicando como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de sus principales clientes describiendo su nombre o razón social, dirección, teléfono y datos de identificación y localización de los mismos, importes y vigencia de los contratos celebrados con estos.
- Experiencia en el último año, respecto a la prestación de servicios objeto del presente procedimiento, para lo cual deberán exhibir como mínimo dos contratos con características similares al servicio requerido por "EL INSTITUTO".
- Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

**15. Garantía de cumplimiento del contrato**

El licitante para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto vigente.

**16. Pena convencional**

Se aplicará la pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables al proveedor en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio del servicio así como las obligaciones que deriven de este, conforme a los plazos señalados en el numeral 4 del presente documento, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido y tendrá como límite el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y del Numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

**17. Deductivas**

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones derivadas del servicio, por lo que se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

No.	Concepto	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción
1	Vehículo operativo sustituto por mantenimiento correctivo, falla, siniestro.	De manera inmediata y hasta 8 horas en la CDMX y Área metropolitana y 48 horas en el resto del territorio para la entrega del vehículo sustituto.	Día de retraso en la entrega	1% del monto mensual del servicio, por cada día de retraso del cumplimiento de la entrega de la unidad sustituta en los plazos establecidos.
2	Mantenimiento preventivo, verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos.	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles, conforme a la programación de mantenimientos preventivos y verificación de gases contaminantes.	Día de atraso en la entrega	1% del monto mensual del servicio, por cada día de retraso del cumplimiento de la realización de los conceptos referidos en los plazos establecidos.
3	Vehículo operativo sustituto por robo.	25 días naturales para reposición de vehículo.	Día natural de retraso en la entrega	1% del monto mensual del servicio, por cada día de retraso del cumplimiento de la reposición de la unidad en el plazo establecido.
4	Sustitución de Vehículo Operativo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 150 mil Km.	15 días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 150 mil Km.	Día natural de retraso en la entrega	1% del monto mensual del servicio, por cada día de retraso del cumplimiento de sustituir el vehículo en el plazo establecido.
5	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la CDMX, y 4 horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center)	Cada hora que exceda del nivel establecido	0.5% del costo mensual del servicio correspondiente a la unidad motivo del reporte por hora de atraso o fracción. Debido al incumplimiento deficiente o parcial.
6	Horario de servicio del Centro de atención telefónica (Call Center)	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	0.10% del costo mensual por acumulación de cada 3 horas fuera de servicio en el mes. Debido al incumplimiento deficiente o parcial.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar o bien rescindir el contrato.

**18. Rescisión administrativa del contrato**



**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E41-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

**19. Terminación anticipada**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

**20. Plazos y condiciones de canje o devolución del bien**

No aplica

**21. Administración del contrato**

De conformidad con los numerales 5.3.17 y 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS vigentes, el Administrador del contrato será el Titular de la División de Servicios Generales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S7M0243**

**ANEXO 3**

**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Lógica

CONVOCATORIA  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO

**ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA**  
**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

Procedimiento No. IA-019GYR019-E41-2017.

Descripción de Bienes y/o Servicios	Cantidad	Precio unitario (Sin IVA)	Precio total (Sin IVA)
<p>SUV7 PASAJEROS 6 CILINDROS, BLINDADO                      MARCA: CHEVROLET                      TIPO: CHEVROLET TAHOE®                      2017 PREMIER                      MODELO: 2017. NUEVA</p> <p>Especificaciones del Blindaje</p> <p><b>BLINDAJE NIVEL V:</b></p> <p>BLINDAJE TECHO TERMOFORMADO                      CASCO CORONA TERMOFORMADO                      BLINDAJE POSTES "A"                      BLINDAJE POSTES "B" Y "C"                      BLINDAJE POSTES "D"                      PARED DE FUEGO COSTADOS Y MACOS DE VENTANA                      MAMPARA O DIVISIÓN TRASLAPES                      PERÍMETRO DE PUERTAS                      TRAMPAS TIPO "Z(NARIZ)"                      PROTECCIÓN DEL PISO POLVERAS O LATERALES DEL MOTOR                      CENTRO DE CARGA                      BOMBA DE FRENOS                      SISTEMA DE ELEVACIÓN DE VIDRIOS</p> <p>Sistema GPS</p> <p>CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., equipará la unidad con un sistema de rastreo y localización, mismo que será</p>	1	\$122,257.05 M.N.	\$122,257.05 M.N.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-0189YR019-E41-2017  
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO**

Instalado y en funcionamiento al momento de la entrega del vehículo.			
<b>Total</b>	<b>1</b>	importe total de la propuesta (sin IVA)	<b>\$122,257.05 M.N.</b>
		IVA	<b>\$19,561.13 M.N.</b>
<b>Cantidad con letra del importe total de la propuesta (sin IVA): \$122,257.05 M.N. (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MEXICANOS 05/100 MONEDA NACIONAL)</b>			
<p><b>Nota:</b>                  La prestación del servicio ofertado por CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. se llevará a cabo de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el IMSS.                  Los precios ofertados por CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. serán fijos durante la vigencia del contrato.                  Los precios ofertados por CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. son en PESOS MEXICANOS en MONEDA NACIONAL.                  CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. expresa en número y letra el precio total de la propuesta.</p>			

Ciudad de México a 3 de Abril de 2017.

**ATENTAMENTE**

*Joaquín Echenique Casanova*

**JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-018GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO

**PROPUESTA TÉCNICA  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, a 3 de Abril de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR019-E41-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO en el que mi representada, la empresa CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. participa a través de la presente propuesta.

**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.**

**Servicio Integral de Transporte Terrestre de Vehículo Blindado,  
Anexo Técnico.**

**1. Descripción del Servicio.**

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. toma conocimiento y acepta que se requiere contratar el Servicio Integral de Transporte Terrestre de Vehículo Blindado, que permita salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad del Director General del Instituto durante desempeño las actividades directamente relacionadas con la seguridad social a cargo del Instituto.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. toma conocimiento y acepta que el servicio incluirá el otorgamiento por parte de CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. a favor del Instituto el uso del vehículo durante la vigencia del servicio en todo el territorio nacional con disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo.

**2. Descripción del vehículo.**

No.	Tipo de Vehículo	Cantidad
1.-	SUV, 7 Pasajeros 6 cilindros, blindado	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO

<b>Total</b>	<b>1</b>
--------------	----------

El vehículo será nuevo del modelo 2017 y al momento de la entrega al Instituto, no excederá de un recorrido de 50 kilómetros (en odómetro) y se entregará en la Ciudad de México.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado, se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** al presentar el vehículo para la verificación física entregará los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante; impresas, en dispositivo electrónico o vía internet, en las que se señala el cumplimiento de las características y especificaciones iguales o superiores señalados en este Anexo Técnico.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado, adjuntará una traducción simple al español del mismo.

## 2.1. Especificaciones Técnicas por tipo de vehículo.

El tipo de vehículo y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto son las siguientes:

### 1. SUV, 7 Pasajeros

Camioneta tipo SUV7, 5 puertas, 7 pasajeros, motor a gasolina, con aire acondicionado delantero con control electrónico de doble zona y trasero con control independiente a la cabina frontal, pantalla táctil 8", radio AM/FM, transmisión automática 6 vel., retrovisores laterales con protecciones electromecánico sensible a la luz, dirección hidráulica de piñón y cremallera, tracción 4X4, Suspensión con ajuste electromagnético, señalizadores preventivos reflejantes, llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

**Potencia:** 355 Hp mínimo, **Color:** Negra Original de planta, **Extintor:** Recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kgs. Con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega, **Tapetes:** Un juego

### Especificaciones del Blindaje

Blindaje Nivel V, techo termoformado, casco corona termoformado, blindaje postes "A" blindaje postes "B" y "C" Blindaje postes "D" pared de fuego costados y marcos de ventana mampara o división traslapes perímetro de puertas trampas tipo "Z (Nariz)" protección del piso polveras o laterales del motor centro de carga bomba de frenos sistema de elevación de vidrios.

### Sistema GPS

Localizador GPS para aplicaciones de seguimiento de vehículos. Con una sensibilidad superior que reciben, TTFF rápido (Time toFirstFix) y Quad-Band frecuencias GSM 850 / 900 / 1800 / 1900, monitoreo en tiempo real o periódicamente un seguimiento por un servidor back-end o de otros terminales especificados. con múltiples

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO

entradas / salidas interfaces que puede ser utilizado para la supervisión externa o control de dispositivos. Basado en el protocolo @ rack, comunicación con un servidor back-end a través de la red GPRS / GSM para la transferencia de emergencia reportes, Geo-cerca de los cruces de límites, inferior la batería o la posición GPS programado junto con muchas otras funciones útiles. Fácil configuración con sistemas de seguimiento basado en el protocolo de seguimiento con todas las funciones.

Incluya:

- Sensor de movimiento 3D para ahorrar energía y detección de movimiento
- Amplio voltaje de funcionamiento: de 8 a 32V DC
- Construido en MTK chipset GPS con -165dBm sensibilidad de seguimiento, - 147 dBm de sensibilidad autónoma. TTF rápido y de alta precisión
- Bajo consumo de energía, tiempo de espera con una batería interna
- Cuádruple banda GSM / GPRS frecuencias 850/900/1800/1900
- Integrado con todas las funciones de protocolo de seguimiento
- Múltiples de entrada / salida de interfaces de seguimiento y control

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. PROPONE LA SIGUIENTE UNIDAD:**

**SUV, 7 Pasajeros**

**MARCA: CHEVROLET**

**TIPO: CHEVROLET TAHOE® 2017 PREMIER**

**MODELO: 2017, NUEVA.**

Camioneta tipo SUV7, 5 puertas, 7 pasajeros, motor a gasolina, Aire acondicionado de doble zona y trasero con control independiente a la cabina frontal, Chevrolet MyLink® con pantalla táctil de 8", AM/FM, CD, AUX, USB, SD y MP3, Reconocimiento de voz y Bluetooth® para smartphone, Sistema de audio Premium con 10 Bocinas Bose® con amplificador y sonido surround, transmisión automática 6 velocidades con sobre marcha, Espejos exteriores con inserto cromado, con ajuste eléctrico, calefactables, electrocromico, con luz direccional integrada, con memoria y plegables eléctricamente, dirección asistida, electro-hidráulica progresiva, tracción 4X4, Sistema de suspensión Magnetic Ride Control®, señalizadores preventivos reflejantes, llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de cruz (la herramienta corresponde a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Potencia: 355 hp @ 5,600 rpm, Color: Negra Original de planta, Extintor: Recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kgs. Con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega, Tapetes: Un juego

Especificaciones del Blindaje

**ANEXOS**  
**BLINDAJE NIVEL IV**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Patriolismo

Vallejo

Chapultepec

Ilnepantla

Coacalco

Ixtapalapa

www.casanovarent.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO

- BLINDAJE TECHO TERMOFORMADO
- CASCO CORONA TERMOFORMADO
- BLINDAJE POSTES "A"
- BLINDAJE POSTES "B" Y "C"
- BLINDAJE POSTES "D"
- PARED DE FUEGO
- COSTADOS Y MACOS DE VENTANA
- MAMPARA O DIVISIÓN
- TRASLAPES
- PERÍMETRO DE PUERTAS
- TRAMPAS TIPO "Z(NARIZ)"
- PROTECCIÓN DEL PISO
- POLVERAS O LATERALES DEL MOTOR
- CENTRO DE CARGA
- BOMBA DE FRENOS
- SISTEMA DE ELEVACIÓN DE VIDRIOS

**Sistema GPS**

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., equipará la unidad con un sistema de rastreo y localización, mismo que será instalado y en funcionamiento al momento de la entrega del vehículo.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., brindará un "Sistema de monitoreo del GPS" con capacidad de consulta vía web, así como la conformación de geocercas que el "IMSS" le solicite y pondrá a disposición del "IMSS", las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema, el cual emitirá reportes conteniendo al menos:

- Tipo de vehículo
- No. de serie
- Número de placas de circulación
- Registro y consulta de los movimientos diarios que contendrán como mínimo:
  - Kilometraje del vehículo,
  - hora (hh:mm:ss),
  - tiempo transcurrido entre recorridos o puntos
  - Ubicación de los recorridos.
- La funcionalidad de las geocercas se vinculará con listado de vehículos que el "IMSS" proporcione sobre unidades que deberán pernoctar dentro de las geocercas al término de cada día y para los vehículos que no lo hagan, el sistema emitirá un aviso al correo que el "IMSS" designe para notificar dichas situaciones.

Asimismo permitirá la consulta en línea e historial de hasta tres meses, sin embargo, se deberá de resguardar la totalidad de la información generada hasta el término del contrato, así en caso de requerir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-013GYR018-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO

alguna consulta superior a 3 meses el CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., proporcionará la información.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., no tendrá acceso a ésta información, ni a las localizaciones de la unidad que tenga instalado el GPS.

Cada uno de los vehículos propuestos vendrá equipado con un rastreador satelital GPS, marca CueQlink, modelo GV100, AVL GPS Tracker cuyas características técnicas son:

GV100

**GV100 Soluciones automáticas de seguimiento de vehículos**

El GV100 es un potente localizador GPS para aplicaciones de seguimiento de vehículos. Con una sensibilidad superior que reciben, TTFF rápido (Time toFirstFix) y Quad-Band frecuencias GSM 850 / 900 / 1800 / 1900, su ubicación puede ser monitoreado en tiempo real o periódicamente un seguimiento por un servidor back-end o de otros terminales especificados. El GV100 tiene múltiples entradas / salidas interfaces que puede utilizado para la supervisión externa orcontrollingdevices. Basedontheintegrated @ rack protocolo, el GV100 se pueden comunicar con un servidor back-end a través de la red GPRS / GSM para la transferencia de emergencia reportsof, Geo-cerca de los cruces de límites, inferior la batería o la posición GPS programado junto con muchas otras funciones útiles. Los usuarios también pueden utilizar GV100 para supervisar el estado de un vehículo y el control del vehículo con su salida de relé a bordo. Integradores de sistemas pueden configurar fácilmente sus sistemas de seguimiento basado en el protocolo de seguimiento con todas las funciones.

**Ventajas**

- Sensor de movimiento 3D para ahorrar energía y detección de movimiento
- Amplio voltaje de funcionamiento: de 8 a 32V DC
- Construido en MTK chipset GPS con-165dBm sensibilidad de seguimiento, -147 dBm de sensibilidad autónoma. TTFF rápido y de alta precisión
- Bajo consumo de energía, tiempo de espera con una batería interna
- Cuádruple banda GSM / GPRS frecuencias 850/900/1800/190
- Integrado con todas las funciones @ protocolo de seguimiento
- Múltiples de entrada / salida de Interfaces de seguimiento y control

**GSM / GPS Especificaciones**

Frecuencia: Quad-Band: 850/900/1800/1900MHz

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHICULO BLINDADO**

**Chipset GPS: MTK Todo en un receptor GPS sensible, rápido y preciso**

**Sensibilidad: Autónomos:-148dBm**

**Arranque en caliente:-160dBm**

**Tracking:-165dBm**

**Precisión de la posición: Sin ayuda: 3,0 m 2D RMS DGPS: 2,5 m**

**TTFF (Open Sky): arranque en frío promedio de 35 años**

**Arranque en caliente <35 años**

**Interfaces de Usuario**

**Arranque en caliente <1,2 s**

**Antena GSM: Conector SMA Tipo**

**Antena GPS: Conector SMA Tipo**

**Indicador LED: GSM, GPS y el Poder**

**Configuración del puerto serie: conector DB9**

**Interfaces de Usuario**

**Entradas Digitales: 5 entradas digitales. Tres activación positiva y dos negativas de disparo**

**Entrada Analógica: 1 10bits conversor analógico digital**

**Salidas Digital: 4 salidas digitales.**

**Activador negativo, 300mA Max de salida de corriente**

**El relé de salida: 1-construido en salida de relé. Max 2A corriente de salida**

**Conector de audio: 2,5 mm para auriculares Jack para altavoz y micrófono**

**Conector de alimentación: 4 pines del conector de tipo Molex**

**Especificaciones General**

**Dimensiones:120mm\*54mm\*25mm**

**Peso:150 g**

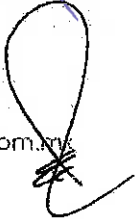


**Copia de seguridad de la batería:Li-Polymer1400 mAh, 3,7 V**

**Tiempo en espera:Sin información: 120 a150 horas**

**5 minutos de informes: 50 a 60 horas**

**10 minutos de presentación de informes: de 70 a80 horas**

**Tensión de funcionamiento: de 8 a32V DC**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO

Temperatura de funcionamiento: -30 °C ~ 80 °C (sin batería)

-40 °C ~ +85 °C para el almacenamiento

Administración de energía: gestión completamente

Camino de alimentación: batería interna va a utilizar cuando se conecta a la alimentación externa

Interfaz Aérea PROTOCOLO

Transmitir Protocolo: TCP, UDP, SMS

Informe previsto Tiempo Posición Informe seguir el intervalo fijo pre-establecido y el intervalo de informe

Geo-Fence Geo-Fence regiones pueden ser definidas.

De baja potencia Alarma cuando la batería de reserva se está agotando

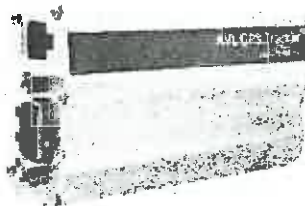
Poder sobre el informe de informes cuando el dispositivo está encendido

Alarma de remolque con sensor de movimiento integrado

Desconecte la antena Alarma cuando la antena GPS se desconecta

Alarma especial especiales basados en las entradas digitales/analógicas.

Control remoto de las salidas digitales a través del aire Interfaz de protocolo



La funcionalidad del rastreador GPS instalado en el interior de cada una de las unidades es la siguiente:

- Seguimiento online de la unidad
- Incluye línea y abono de telefonía para la transmisión de datos.
- Actualización y reportes online mínimo cada 2 minutos. El administrador del contrato podrá solicitar el envío de este reporte a
- Número de consultas ilimitadas.
- Geo-cerca con aviso a correo electrónico y en plataforma online.
- Control de límite de velocidad con aviso a correo electrónico y en plataforma online.
- Historial del recorrido de la unidad.
- Aviso de stop de la unidad.
- Cartografía de recorrido.
- Seguimiento de la unidad con mapa satelital para reconocimiento de la zona en que circula el vehículo.

Patriotismo Vallejo Chapullepec Tlalnepantla

ANEXOS  
Coacalco Talpa  
www.casnovarent.com.mx  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO

- Control de límite de velocidad con aviso a correo electrónico y en plataforma online.
- Historial del recorrido de la unidad cada 15 minutos o 5 kilómetros.
- Botón de pánico.
- Inmovilización de la unidad a petición del administrador del contrato en caso de ser necesario a través de SMS.
- Localización y Recuperación de los Vehículos robados en coordinación con la autoridad Correspondiente.
- Informe fotográfico de la recuperación del vehículo robado.

El funcionamiento del rastreador GPS instalado en el interior de cada una de las unidades es la siguiente:

La ubicación de la señal en cuya unidad está instalada puede ser monitoreado en tiempo real o periódicamente un seguimiento por un servidor back-end o de otros terminales especificados. Es decir, que dado el caso en que la parte usuaria del servicio de rastreador satelital solicitará la posición actual en tiempo presente de la unidad, así como si se encuentra fijo o a qué velocidad se encuentra en movimiento, podrá extenderse una relación del mismo vía correo electrónico que el ejecutivo de cuenta responsable de atender la solicitud, envíe al solicitante.

De igual manera, para el caso de que se solicitara el recorrido o historial diario, semanal o mensual de la unidad respectiva, ésta será enviada mediante la misma vía para conocimiento y debida bitácora del recorrido que en su caso así necesitaran los administradores del contrato y/o los usuarios responsables a cargo de una unidad.

Para el caso en que se solicitara por la parte usuaria el establecer un perímetro de movimiento de alguna o todas las unidades en uso, el dispositivo GPS GV100 cuenta con múltiples entradas / salidas en interfaces que en comunicación con un servidor back-end a través de la red GPRS / GSM para la transferencia de emergencia reportes de Geo-cerca de los cruces de límites, emite un señal de alarma que notifica a la Central del Call Center que la unidad marcada con Geo-cerca ha cruzado los límites preestablecidos.

Bajo este rubro, el ejecutivo de cuenta en turno, notificará vía telefónica del cruce de la Geo-cerca establecida para la unidad que así establezca.

El ejecutivo de cuenta quedará en espera de instrucciones a este respecto, en si optar por activar el dispositivo de alarma avisando al usuario de la unidad que ha cruzado la Geo-cerca o bien, si bajo la instrucción del administrador del contrato se activa el dispositivo de interrupción programado de energía en la unidad.

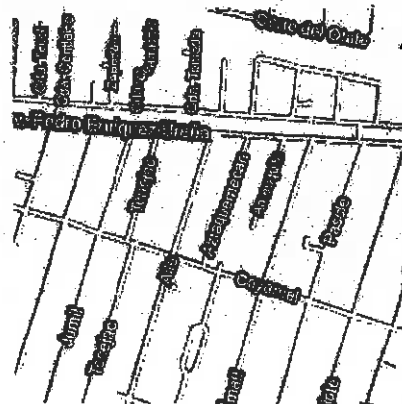
De cualquier manera, cualquiera de estas funciones del dispositivo deberá de ser previamente señalada y solicitada por los administradores de los contratos para que puedan llevarse a cabo. En ningún caso y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR010-E41-2017**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO**

bajo ninguna circunstancia el ejecutivo de cuenta tomará la decisión por cuenta y responsabilidad propia de interrumpir, establecer Geo-cercas o bien anunciar vía satelital que la unidad ha salido de un perímetro preestablecido.

- Incluye línea y abono de telefonía para la transmisión de datos.
- Actualización y reportes online mínimo cada 2 minutos. El administrador del contrato podrá solicitar el envío de este reporte a determinado correo electrónico. El ejecutivo de cuenta será el responsable de verificar que los reportes hayan sido emitidos satisfactoriamente.
- Número de consultas ilimitadas. En caso de que el usuario y/o el administrador del contrato deseen establecer contacto visual personal con alguna unidad, podrán hacerlo previa solicitud que por escrito vía correo electrónico envíen al Call Center. El ejecutivo de cuenta entonces, les emitirá una clave confidencial de acceso a la cuenta de internet para que puedan verificar personalmente la trayectoria de la unidad que así soliciten.



- Control de límite de velocidad con aviso a correo electrónico y en plataforma online. Bajo autorización y responsabilidad de la autoridad firmante del contrato, quien dirigirá escrito al Director General del Proyecto Carlos Echenique Casanova, exponiendo las razones bajo las cuales fundamenta el control de velocidad en la unidad respectiva. Una vez revisado y firmado de aceptado, se procederá a establecer el límite de velocidad en la unidad de que se trate con reporte a la cuenta de correo electrónico que para este efecto fue establecida previamente por el administrador del contrato asignado.
- Historial del recorrido de la unidad. Que previa solicitud escrita del administrador del contrato al Director General del Proyecto, quien establecerá marcadores en las unidades asignadas para señalización de recorrido, mismo que será enviado vía correo al administrador del contrato con la periodicidad que así se solicite.
- Cartografía de recorrido.

Patriotismo

Vallejo

Chapultepec

Tlalhepanilla

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

www.casanovarent.com.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO**



- **Seguimiento de la unidad con mapa satelital para reconocimiento de la zona en que circula el vehiculo.**



- **INTERRUPCIÓN DE ENERGÍA DE LA UNIDAD, CON INMOVILIZACIÓN, BOTÓN DE PÁNICO.**

Una de las mayores funcionalidades del dispositivo GPS a instalar en las unidades asignadas al proyecto, es además de tener el control del recorrido de las unidades, su historial de movimiento y el monitoreo en cualquier momento de su status y ubicación, es el de que, en caso dado de que ocurriese algún siniestro por intento de robo en movimiento o estando fijo el automóvil, el usuario de la unidad puede llamar al Call Center y reportar, sin poner en peligro su vida y seguridad, que ha sido robado su vehículo o bien que no lo logra localizar ante lo cual, el ejecutivo de cuenta en turno le indicará claramente si su unidad se encuentra en movimiento o fija, su ubicación exacta y le preguntará claramente si autoriza la inmovilización de la unidad para su recuperación.

Ahora bien, es importante destacar que la interrupción de energía de la unidad se puede realizar de varias formas:

- a.- Si la unidad se encuentra detenida, inmóvil.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO

1.- Si a criterio del usuario que tiene a la vista su unidad en uso, ésta se encuentra amenazada, puede entablar contacto telefónico al Call Center, donde el ejecutivo de cuenta enviará botón de pánico, para que las personas que pudieran estar cerca de la unidad y que quisieran causarle algún daño se alejen, sin que se vea amenazada la integridad física del usuario.

2.- En caso de que el usuario tenga a la vista su unidad asignada y ésta esté siendo abierta y siniestrada por alguien, mediante llamada al Call Center, el ejecutivo de cuenta oprimirá un botón que interrumpirá la energía del auto, logrando evitar un pago innecesario de deducible y que la integridad física del usuario se ponga en peligro.

b.- Si la unidad se encuentra en movimiento: En el caso que ocurriese algún siniestro o intento de robo donde se viera amenazada la integridad física y la vida del operador de la unidad, y fuera detenida o interceptada la unidad para robo, el usuario podrá llamar al Call Center donde el ejecutivo de cuenta interrumpirá la corriente eléctrica de la unidad para su posterior recuperación.

Cabe destacar al respecto, que cuando ocurra este tipo de situaciones, el sistema operativo del dispositivo GPS al activarse e interrumpir la corriente de una unidad en movimiento avisa mediante el sonido del claxon que la unidad va a ser detenida. Esto con la finalidad de que las personas que van a bordo y el chofer que la vaya dirigiendo no ocasione ningún accidente automovilístico al quedarse sin energía eléctrica.

- Informe fotográfico de la recuperación del vehículo robado.

La autoridad solicitante, en el escrito que remita podrá solicitar en forma total o parcial la instalación de los servicios mencionados en este numeral para la unidad materia de este contrato.

### 3. Requerimientos y Especificaciones

3.1. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., una vez que se haya llenado y firmado el documento denominado "Lista de verificación para la recepción del vehículo" proporcionará en dispositivo electrónico los siguientes datos:

- CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. entregará un expediente electrónico por unidad el que contendrá lo siguiente:

Número de Expediente	Tipo	Placas
Marca	Modelo	Tipo de Transmisión
Submarca	Número de Serie de Motor	Numero de cilindros
Número de Tarjeta de circulación	Relación de Accesorios	Fotografías (Frente, Costado y Trasera)

Además CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. acreditará que cuenta con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO**

Asimismo, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** entregará:

- El manual de mantenimiento del vehículo
- La guía de atención de siniestros
- Los números de atención a clientes
- Listado y datos de puntos de atención (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

3.2. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** entregará dos juegos de llaves idénticas por vehículo.

3.3. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado, entregará, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el apartado "Características y especificaciones técnicas del vehículo.

3.4. Conservación del vehículo:

3.4.1 **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado, tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se realizará conforme lo establecido en el Manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

3.4.2. El criterio que **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, será reemplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre garantizando el correcto funcionamiento de la unidad.

Asimismo **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** realizará el cambio de neumáticos cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y serán reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** realizará el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para el Instituto.

3.4.3. Cuando ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado devolverá la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción en talleres y agencias
Verificación de gases contaminantes	8 horas
Cambio o reparación de neumáticos	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR018-E41-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHICULO BLINDADO

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. como adjudicado, solicitará al Instituto el vehículo para la verificación de gases contaminantes dentro de los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que ésta se realice en tiempo y forma.

3.5. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo de CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. como adjudicado. Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de la aseguradora, del Ministerio Público o Autoridad competente que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por el Instituto o el usuario a CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. como adjudicado, de conformidad con la normatividad Institucional. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. conoce y acepta que la excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

3.5.1. En el caso de robo total, CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. como adjudicado, se obliga a suministrar una unidad con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el Anexo Técnico o del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el Instituto.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. como adjudicado, sustituirá la unidad en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del presente anexo numeral del presente Anexo.

3.5.2. En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cargo de CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. como adjudicado, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

3.6. El uso del vehículo:

3.6.1. Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. como adjudicado proporcionará de manera inmediata un vehículo sustituto en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas en la Ciudad de México.

3.6.2. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. como adjudicado, sustituirá por una unidad nueva, el vehículo entregado cuando este haya presentado la misma descompostura o falla en más de dos ocasiones, o bien haya recorrido más de 150,000 km.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. conoce y acepta que la nueva unidad cumplirá con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido, entendiéndose que la unidad nueva será aquella que sea del modelo más reciente en el mercado a la fecha en que el vehículo a sustituir alcanzó los 150,000 kilómetros, así como que no exceda un recorrido máximo de 150 kilómetros y se entregue en la Ciudad de México.

3.7. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Ciudad de México las verificaciones vehiculares, estarán a cargo de CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. como adjudicado, durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-018GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO**

**3.8. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado, mantendrá el vehículo en todo momento y durante la vigencia del contrato con seguro de cobertura amplia que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas en la Ciudad de México y su área metropolitana, y de cuatro (4) horas en el resto del territorio nacional, a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center).

**3.9. Las multas**

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** conoce y acepta que las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el Instituto, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado.

Para tal efecto, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado, entregará al Instituto, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas; en el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas y copias se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado.

El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado.

**3.10.** La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, con motivo de su pérdida o extravió será tramitada por **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

**3.11. Atención de contingencias.**

**3.11.1. Call Center.** **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado, contará con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01-800, que funcione a nivel nacional las 24 horas del día los 365 días del año para recibir de los usuarios del vehículo las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de accidentes y siniestros del vehículo.

**3.12.2. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado, se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en un término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso del vehículo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO**

En el caso de atención a solicitudes de soporte técnico remoto, el tiempo de respuesta será en un máximo de 30 minutos.

De cada solicitud recibida en el Call center, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado asignará un número de folio (ticket) y lo proporcionará a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

Los niveles de servicio que cumplirá el Call Center de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** son:

- Atender el 100% de las solicitudes recibidas por parte del Instituto.

3.13. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado, designará un (1) ejecutivo de cuenta con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** proporcionará los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado.

El nombramiento de los ejecutivos de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** será por escrito y entregado en la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Durango No. 323 piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06700, Ciudad de México, dentro de los 10 primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien en los datos de contacto referidos en el punto anterior, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado notificará por escrito por lo menos con 3 días naturales de anticipación.

Para asegurar la atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado, proporcionará un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales el Instituto podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y todos los datos mencionados en el presente numeral.

En caso de que exista durante la vigencia del contrato específico algún cambio en dicho escalafón, en la persona a contactar o en los datos de contacto, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado, notificará por escrito de inmediato en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO

#### 4. Disponibilidad del Servicio

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** como adjudicado, dará atención personalizada al personal del Instituto designado, las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato, para tal efecto, proporcionará un Centro de atención telefónica (Call Center), que garantice la atención inmediata a la cuenta del IMSS, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo para el IMSS, por turno de 8 hrs.



#### CALL CENTER 24 HORAS, 365 DÍAS DEL AÑO.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** PONE A SU DISPOSICIÓN SU INFRAESTRUCTURA DE CALL CENTER DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, LA CUAL EN CONJUNCIÓN DE EXPERIENCIA Y TRATO PERSONALIZADO PERMITE RESOLVER LAS SITUACIONES COTIDIANAS QUE DEMANDAN NUESTRA CARTERA DE CLIENTES:

EL CALL CENTER A SU DISPOSICIÓN SE LOCALIZA EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:

1. **CALL CENTER ESPECIALIZADO ZONA CENTENARIO**  
AVENIDA CENTENARIO NÚMERO 1002  
COL. LA MARTÍNICA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
CP. 01619, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL  
LADA SIN COSTO NACIONAL 01800 2272805  
DF Y ÁREA METROPOLITANA: (55) 55441367  
TITULAR: LSCA MIGUEL TORRES SASTRÉ
2. **CALL CENTER DE ASESORÍA ZONA LA VIGA**  
CALZADA LA VIGA NO. 122  
COL. TRÁNSITO, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA  
CP 07820, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL  
LADA SIN COSTO NACIONAL 01800 2272668



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO**

**DF Y ÁREA METROPOLITANA (55)55637606  
TITULAR: LIC. ROBERTO MUNGUÍA**



**NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO HUMANO Y DE INFRAESTRUCTURA SE UBICA EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL EN TRABAJO CONJUNTO CON EL CALL CENTER ESPECIALIZADO Y EL CALL CENTER DE ASESORÍA, BRINDARÁ A LA DEPENDENCIA LA MEJOR EXPERIENCIA EN EL ARRENDAMIENTO DE FLOTILLA VEHICULAR.**



**DICHAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- **PATRIOTISMO**
- **VALLEJO**
- **TLALNEPANTLA**
- **COACALCO**
- **TLALPAN**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-018GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHICULO BLINDADO**

- **CHAPULTEPEC**
- **CENTENARIO**



NUESTROS CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CALL CENTER, TIENEN LA FUNCIÓN DE ASESORÍA TELEFÓNICA Y REPORTES DE INCIDENCIAS, EN DONDE NUESTRO EQUIPO LE BRINDARÁ INFORMACIÓN SOBRE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS; SOLICITUD DE ASISTENCIA VIAL A TRAVÉS DE LA ASEGURADORA O SOPORTE DE ASESORÍA DE LEVANTAMIENTOS DE SINIESTRO O ROBO; SOLICITUD DE SOPORTE TÉCNICO; INFORMACIÓN EN GENERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LOS VEHÍCULOS Y DUDAS SOBRE EL SERVICIO.

LAS LLAMADAS RECIBIDAS SE REGISTRARÁN EN EL SISTEMA WEB POR EL EQUIPO DE **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** LAS LLAMADAS QUE SE RECIBAN POR PARTE DEL LICITADOR Y EL CUAL GENERARÁ UN FOLIO QUE SERÁ ANOTADO POR EL EJECUTANTE DE LA LLAMADA PARA SU SEGUIMIENTO Y HACER SUS COMENTARIOS AL RESPECTO. ESTE REPORTE SE ENTREGARÁ EN FORMATO TEXTUAL Y UNA COPIA IMPRESA EN PDF (IMPRESA O DIGITAL) PARA LA MANIPULACIÓN A SU CRITERIO EN FORMATO COMPRIMIDO Y PROTEGIDO CON CONTRASEÑA AL CORREO ELECTRÓNICO O MEDIO MAGNÉTICO A UNA SOLA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O BIEN DE CORREO POSTAL QUE SE INDIQUE. SE SOLICITARÁ EL ACUSE PERTINENTE SIENDO EN UN PERIODO DE 5 DÍAS NATURALES POSTERIOR AL PERIODO MENSUAL VENCIDO.

UN NÚMERO PARA TODO, CON EL **01800 2272805** DE NUESTRO CALL CENTER ESPECIALIZADO SE PODRÁ RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN OPERATIVA MENCIONADA ANTERIORMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, DE FACTURACIÓN Y DUDAS CON RESPECTO AL SERVICIO VIGENTE YA QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE DIVIDIDO POR FUNCIONES, PERO TOTALMENTE INTEGRADO COMO UN EQUIPO DE TRABAJO.

LOS EJECUTIVOS DE ATENCIÓN A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LAS UNIDADES ENTREGADAS A LA AUTORIDAD CONVOCANTE EN EL DISTRITO FEDERAL, ZONA METROPOLITANA Y DEMÁS LOCALIDADES EN LA REPÚBLICA MEXICANA OTORGARÁN EL SIGUIENTE SERVICIO ESPECIALIZADO.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO**



- **PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, CAMBIO DE LLANTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES DE LAS UNIDADES ARRENDADAS, PROGRAMACIÓN Y ENTREGA DE DUPLICADO DE LLAVES EN CASO DE EXTRAVÍO O ROBO, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ROBO O EXTRAVÍO DE AUTOPARTES DE LOS VEHÍCULOS CONTRATADOS.**

**CABE SEÑALAR QUE, EN NUESTROS TALLERES, INDEPENDIENTE A QUE LAS UNIDADES VAYAN A SERVICIO POR DETERMINADO DESPERFECTO O FALLA, TAMBIÉN SON REVISADAS EXHAUSTIVAMENTE POR PERSONAL DEL TALLER O AGENCIA CON EL CUAL HA REALIZADO CONTRATO DE SERVICIOS MI REPRESENTADA, CON EL OBJETO DE QUE NUESTRAS UNIDADES BAJO SU USO SIEMPRE SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO PARA SALVAGUARDA DE LOS USUARIOS Y LAS UNIDADES EN SÍ. LO QUE EVITA MAYORES DEMORAS EN LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES LOS USUARIOS DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS.**

**SE LLENARÁ UN FORMATO DE SERVICIO QUE QUEDARÁ REGISTRADO BAJO UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO QUE QUEDARÁ ARCHIVADO EN EL FILE DE LA UNIDAD Y CUYA COPIA SIMPLE SERÁ ENTREGADA MENSUALMENTE A CADA UNO DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO RESPECTIVO.**

**EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD FUERA REPORTADA OPORTUNAMENTE POR EL USUARIO A NUESTRO CALL CENTER POR ROBO O EXTRAVÍO DE AUTOPARTES, LLAVES DE LA UNIDAD Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA (TARJETA DE CIRCULACIÓN Y/O VERIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTE Y/O PÓLIZA DEL SEGURO), EL EJECUTIVO QUE ATIENDE LA LLAMADA SOLICITARÁ AL USUARIO ACUDA ATENTAMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE SE TRATE A LEVANTAR ACTA DE HECHOS, ES DECIR, CONSTANCIA LEGAL DEL DAÑO, ROBO O EXTRAVÍO DE LA UNIDAD, DOCUMENTOS, AUTOPARTES Y/O LLAVES DE ARRANQUE DE LA MISMA; Y SOLICITARÁ AL USUARIO LA ENVÍE EN ORIGINAL A NUESTRAS OFICINAS PARA SU RESPECTIVO ARCHIVO Y PARA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO**

AUTORIZACIÓN DE REPARACIÓN, INSTALACIÓN DE LA AUTOPARTE DAÑADA Y/O ENTREGA DE DUPLICADO DE LLAVES O LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LA UNIDAD ROBADA O EXTRAVIADA. EL USUARIO A LA RECEPCIÓN O ENTREGA DE LA UNIDAD REPARADA O LA DOCUMENTACIÓN O LLAVES SEGÚN SEA EL CASO, FIRMARÁ EL MISMO FORMATO DE RECIBIDO Y REPARADA LA UNIDAD PARA CONSTANCIA DE SERVICIO TERMINADO.

- **SERVICIOS DE AUXILIO VIAL**

EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ATIENDA UNA LLAMADA DE ALGÚN USUARIO QUE SOLICITE AUXILIO VIAL POR PARTE DE MI REPRESENTADA, SOLICITARÁ DE FORMA CLARA Y CONCISA LA DIRECCIÓN EXACTA, COLINDANCIAS Y REFERENCIAS DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DE NUESTRO PERSONAL DE APOYO PARA RESOLVER SU PROBLEMA DE FORMA INMEDIATA.

- **ASESORÍA JURÍDICA**

EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ATIENDA UNA LLAMADA EN LA QUE EL USUARIO SOLICITE ASESORÍA JURÍDICA EN ALGÚN PERCANCE DE TRÁNSITO Y/O SINIESTRO ATENDERÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS LEYES APLICABLES AL CASO LA DUDA O CUESTIONAMIENTO DEL USUARIO, HASTA SU COMPLETA RESOLUCIÓN.

- **SOPORTE TÉCNICO REMOTO Y EN SITIO**

EL EJECUTIVO OTORGARÁ DE FORMA CLARA, SENCILLA Y PRECISA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL USUARIO Y RESOLVERÁ LAS DUDAS QUE EL SISTEMA LE GENERE Y COADYUVARÁ CON EL USUARIO EN LA SOLUCIÓN DE ALGUNA FALLA PROPIA DEL SISTEMA.

- **REPORTE DE ACCIDENTES Y SINIESTROS**

EN ESTE CASO, SIEMPRE SE LE PIDE AL USUARIO DE LA UNIDAD SINIESTRADA QUE, PREVIO AL REPORTE LEVANTADO AL NUESTRO CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES LEVANTEN EL REPORTE CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD QUE EL CASO PERMITA ANTE LA ASEGURADORA RESPECTIVA, QUIEN ACUDIRÁ A LA BREVEDAD A SOLUCIONAR Y LEVANTAR CONSTANCIA DEL SINIESTRO EN EL LUGAR MISMO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS. EL AGENTE AFIANZADOR LE ENTREGARÁ AL USUARIO SINIESTRADO UNA HOJA ROSA DE CONSTANCIA Y ORDEN DE REPARACIÓN DE LA UNIDAD DAÑADA. ESTA HOJA ROSA DEBERÁ ENTREGARSE EN ORIGINAL A NUESTRO CALL CENTER PARA TRAMITAR LA REPARACIÓN Y EN SU CASO REPOSICIÓN POR PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD ACCIDENTADA.

EL EJECUTIVO QUE ATIENDE ESTE TIPO DE LLAMADAS LEVANTA REPORTE DE AVERÍA Y FORMATO DE SINIESTRO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL HISTORIAL DE LA UNIDAD ASIGNADA.

- **APOYO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CORRESPONDIENTE, (COBERTURA NACIONAL).**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO**

EN OBVIA REPETICIÓN DEL PUNTO ANTERIOR, EL EJECUTIVO BAJO EL SUPUESTO DE SINIESTRO POR ACCIDENTE O ROBO DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, ASISTIRÁ AL USUARIO AFECTADO EN PLENA COORDINACIÓN SIMULTÁNEA CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA HASTA LOGRAR LA TOTAL SALVAGUARDA Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.

EL EJECUTIVO ESTÁ FACULTADO A REALIZAR LLAMADAS DE ENLACE SIMULTÁNEO E INTERCOMUNICACIÓN TRIPARTITA CON EL USUARIO Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN INMEDIATA DEL SINIESTRO EN CURSO.

- EN CASO DE PÉRDIDA DE DOCUMENTOS LEGALES, AMBIENTALES POR PARTE DEL USUARIO Y DESPUÉS DE RECIBIR LA LLAMADA TELEFÓNICA SOLICITANDO SU REPOSICIÓN, EL EJECUTIVO SOLICITARÁ AL RESPONSABLE LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE QUEDE CONSTANCIA DEL SUCESO Y PARA SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD DEL OPERADOR.

EL EJECUTIVO ENTABLARÁ CITA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS VÍA PAQUETERÍA, PIDIÉNDOLE LA DIRECCIÓN AL RESPONSABLE. PARA EL CASO DE QUE LA PÉRDIDA FUERA POR CAUSAS IMPUTABLES AL OPERADOR, SE EMITIRÁ AVISO POR ESCRITO, VÍA INTERNET Y FÍSICAMENTE, DEL SUCESO A LA PARTE RESPONSABLE QUIEN REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE DEL TRÁMITE, VÍA TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

- EN CUANTO AL REPORTE TELEFÓNICO DE PERDIDA DE LLAVES DE LA UNIDAD, EL USUARIO DESPUÉS DE EMITIR EL REPORTE, PROPORCIONARÁ AL EJECUTIVO DE CUENTA LOS MOTIVOS O RAZONES DEL DESCUIDO, Y SE LE SOLICITARÁ QUE EMITA REPORTE POR ESCRITO AL CORREO ELECTRÓNICO DE CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. DE ESTE SUCESO.

UNA VEZ RECIBIDO EL REPORTE, POR PARTE DEL EJECUTIVO, ENTONCES ENTABLARÁ CONTACTO CON EL USUARIO Y DESPUÉS DE HABERLE TOMADO LOS DATOS DE LA DIRECCIÓN A DÓNDE ENVIARÁ LAS LLAVES, LE HARÁ SABER AL RESPONSABLE EL VALOR A CUBRIR POR CONCEPTO DEL DUPLICADO DE LLAVES. COSTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL VALOR PÚBLICO DEBERÁ CUBRIR A LA BREVEDAD VÍA DEPÓSITO O TRANSFERENCIA A MI REPRESENTADA.

DE TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SE LE INFORMARÁ REPORTE AL IMSS DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA UNIDAD CONFORME AL REPORTE Y SE LE DARÁ A CONOCER TODO EL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.

- ORIENTACIÓN VIAL AL USUARIO VÍA TELEFÓNICA, PARA LA LOCALIZACIÓN DE LUGARES, CALLES, AVENIDAS O DOMICILIOS.

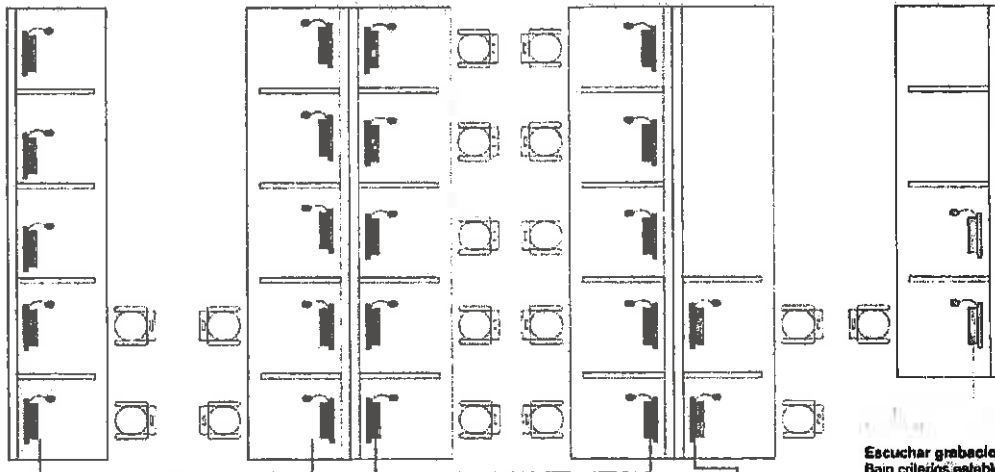
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO**

NUESTRO SISTEMA OPERATIVO VÍA INTERNET CUENTA CON UN SISTEMA ESPECIALIZADO DE UBICACIÓN EXACTA, CON COLINDANCIAS Y PUNTOS CONOCIDOS DE REFERENCIA DE CUALQUIER LUGAR UBICADO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. BAJO EL CASO EN QUE EL USUARIO SOLICITARA NUESTRA ASISTENCIA EN LA ORIENTACIÓN PARA UBICAR ALGÚN LUGAR, CIUDAD, CARRETERA, DOMICILIO, TALLER, AVENIDA, CALLE, POBLADO O DOMICILIO, EL EJECUTIVO DE CUENTA EXPLICARÁ DE FORMA SENCILLA E INMEDIATA LA MANERA DE LLEGAR AL DESTINO SOLICITADO DESDE EL PUNTO EN DONDE SE ENCUENTRE EL SOLICITANTE Y, EN CASO DE ASÍ REQUERIRLO EL USUARIO, GUIARÁ PUNTO A PUNTO AL USUARIO HASTA EL PUNTO FINAL DE SU DESTINO SOLICITADO.

### Call-Center Distribución

- Atención a Clientes
- Calidad
- Crédito y Cobranza



**Atención a clientes**  
Reenvío de Facturas  
Cancelaciones  
Talleres  
Sinistros  
Información General  
Transferencias a extensiones  
Extensión de Contratos  
Etc.

**Atención a clientes**  
Reenvío de Facturas  
Cancelaciones  
Talleres  
Sinistros  
Información General  
Transferencias a extensiones  
Extensión de Contratos  
Etc.

**Cobranza**  
Campaña Outbound  
Cobranza a clientes morosos  
\*\*\*Solo marcar en fecha de corte

Escuchar grabaciones de agentes  
Bajo criterios establecidos  
Revisar Procesos en Rábita diaria  
para agilizar rentas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

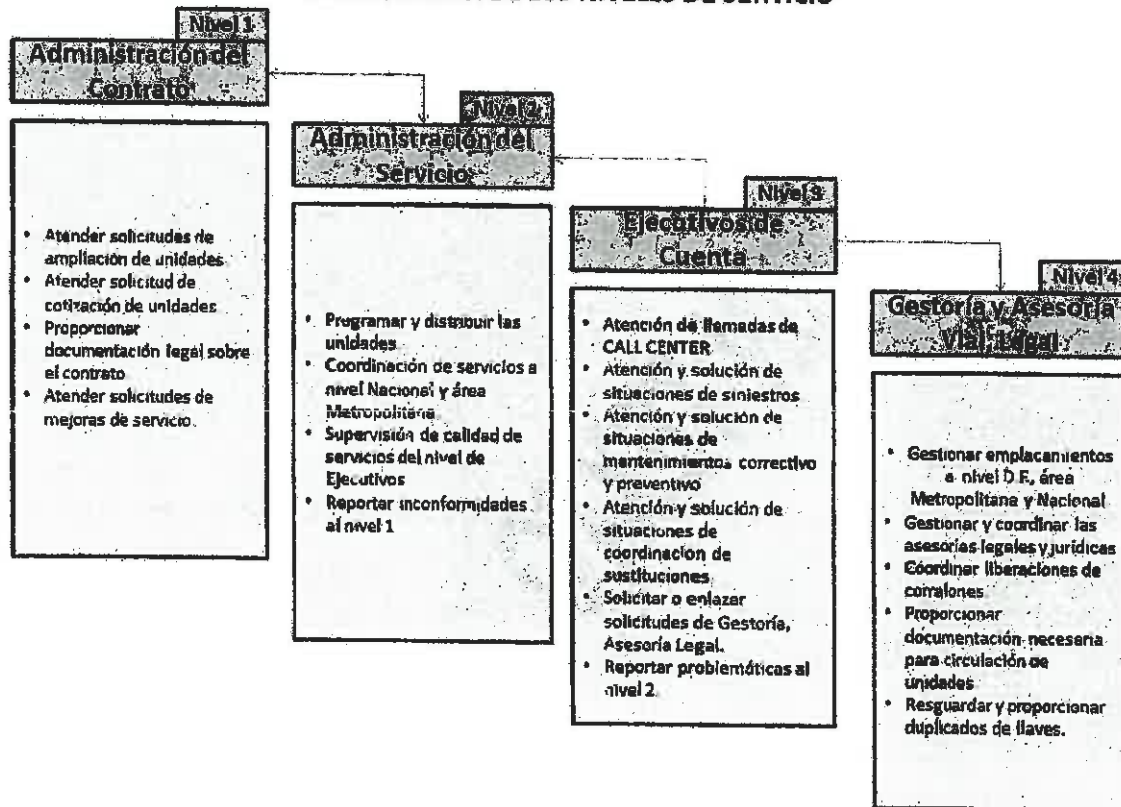
*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**CONVOCATORIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E41-2017  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO BLINDADO

**CLASIFICACION DE LOS NIVELES DE SERVICIO**



Los titulares de cada una de estas áreas se enlistan a continuación y así mismo la manera de contacto:

- 1) Nivel 1: LIC. JOAQUIN ECHENIQUE CASANOVA, [jechenique@casanovarent.mx](mailto:jechenique@casanovarent.mx) Ext. 124,
- 2) Nivel 2: LSCA MIGUEL TORRES SASTRE, [mtorress@casanovarent.mx](mailto:mtorress@casanovarent.mx) Ext 163, 108,
- 3) Nivel 3: Se conforman por el equipo anteriormente señalado, como coordinadora la Señora JESSICA NOEMÍ ABRAJÁN PLIEGO, [jabrajan@casanovarent.com.mx](mailto:jabrajan@casanovarent.com.mx).

Nivel 4: C. GUADALUPE TREJO BENITEZ, [ltrejo@casanovarent.com.mx](mailto:ltrejo@casanovarent.com.mx) Ext. 220.

ATENTAMENTE  
*Joaquín Echenique Casanova*  
JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO